

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

Fecha: la de la firma electrónica

Asunto: Informe al proyecto de Decreto de
modificación de los Estatutos de la AAIICC .

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, APROBADOS POR DECRETO 103/2011, DE 19 DE ABRIL.

Con fecha 13 de diciembre de 2022, se ha solicitado, de este Centro Directivo, informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, según el cual le corresponde a la Dirección General de Sector Público Instrumental, entre otras atribuciones, la emisión de informe sobre la creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público andaluz.

A la solicitud de informe se acompaña el proyecto del Decreto, así como la correspondiente documentación complementaria.

El alcance de la propuesta planteada en el proyecto se fundamenta en la reforma de dos preceptos concretos:

- **Modificación del artículo 15.1 de los estatutos, relativo a la Dirección de la Agencia.**
La redacción propuesta se dirige a actualizar el órgano que ostenta tal mandato, tras la entrada en vigor del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que atribuye las competencias en materia de cultura a la Secretaría General para la Cultura.
En relación con la misma, no procede hacer ninguna observación, habida cuenta de que responde a la necesidad de adaptación de este precepto a lo ya previsto en el citado Decreto 159/2022.
- **Modificación del artículo 29.4 de los estatutos, sobre el personal directivo de la Agencia.**
En este caso, se plantea una variación en las unidades a cuyos titulares se les atribuye la condición de personal directivo de la Agencia, añadiendo algún cambio terminológico, proponiendo que pier-

Plaza Nueva, 4, edif. Barcelona, 1ª planta
Tfno.: 954782403
sgrrr.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARLOS MARINE PLA		22/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMCG06ZL5E9AAJE5LC5DVLFN6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



da tal consideración la “Secretaría General” de la Agencia y creando, con esa naturaleza, la “Dirección del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía”, con la finalidad de lograr una mayor transparencia y racionalidad en la gestión de la Agencia, dando cabida a todas las manifestaciones culturales, y sin que ello conlleve el aumento del personal directivo.

En relación con este punto, procede significar el contenido de la disposición adicional sexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (actualmente prorrogada), en virtud de la cual el número de personal directivo en las entidades a las que se refiere el artículo 25 (entre las que figuran las agencias públicas empresariales) no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre del año anterior. Se ha podido comprobar que el número de personal directivo con la modificación estatutaria propuesta no se incrementa por lo que se ve respetado el mandato previsto en la citada disposición adicional.

Es cuanto se ha de informar por parte de la Dirección General de Sector Público Instrumental, en los términos establecidos en el artículo 13.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECTOR PÚBLICO
INSTRUMENTAL,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

	CARLOS MARINE PLA	22/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMCG06ZL5E9AAJE5LCS5DVLFN6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			